

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
OFICINA DEL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS  
Santurce, Puerto Rico

Carta Circular #1-145-57  
30 de enero de 1957

A TODOS LOS AGENTES GENERALES DE  
ASEGURADORES AUTORIZADOS EN PUERTO RICO

Señores:

Para los fines de un estudio que se está llevando a cabo por nuestra Oficina y para poder además dar información al Comité de la Comisión de Hacienda del Senado a cargo del Código de Seguros, les rogamos nos informen el volumen de negocios hechos por vuestra representada con personas naturales o jurídicas, directamente o a través de corredores de seguros no domiciliados en el país.

Los detalles a considerar son:

1. Nombre del Asegurado
2. Nombre de la Compañía Aseguradora
3. Nombre del Corredor de Seguros y su dirección en el exterior, si no media corredor informarlo como directo.
4. Clase de riesgo cubierto
5. Monto de la prima

La relación deberá extenderse por el período de los últimos 5 años, 1952-56.

Si esa Agencia General tiene conocimiento de corredores, o agentes no residentes y de compañías no autorizadas que estén haciendo negocios con corporaciones, sociedades, o personas residentes o no residentes cuyos objetos de seguros estén localizados en nuestro país, agradeceremos nos suministre la debida información.

Cordialmente,

*M. Nieves Hidalgo*  
M. Nieves Hidalgo  
Superintendente